

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021.

En la Ciudad de México, siendo las **trece horas del jueves 18 dieciocho de febrero de 2021 dos mil veintiuno**, previa convocatoria, se reúnen en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), ubicada en Serapio Rendón número 76, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470, los integrantes del Comité de Transparencia, los CC. Lic. Lucero Aguilar Pérez, Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, la Maestra Jacqueline González Rivera, Directora de Recursos Humanos y Materiales y Coordinadora de Archivos; así mismo se hace constar que no asiste nadie en representación del Lic. Francisco Domínguez Gutiérrez, Titular del Órgano Interno de Control en el IMJUVE, convocado mediante oficio número IMJ/DAJ/0105/2021, de fecha 15 de febrero de dos mil veintiuno y recibido con la misma fecha; ambas servidoras públicas del IMJUVE, para llevar a cabo la **Tercera Sesión Extraordinaria** del ejercicio dos mil veintiuno, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Verificación de quórum legal.
- III.- Presentación y aprobación del Orden del Día.
- IV.- Asuntos a Tratar:
 - a. El análisis y en su caso declaración de **inexistencia** por cada rubro de: **2. Hospedaje**; **3. Alimentación**, y **4. Arrendamiento del museo de Antropología e Historia**, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **1131800025220**, para dar cumplimiento a lo ordenado en el RESUELVE PRIMERO, en términos del considerando Cuarto de la Resolución del Recurso de Revisión número **RRA 13823/20**, en la que ordena la **BÚSQUEDA EXHAUSTIVA** de los costos por cada rubro, con fundamento en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Cierre de Sesión.

Desarrollo de la Sesión

Declaración de inicio.

La Lic. Lucero Aguilar Pérez, Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes a la sesión del Comité y agradeció su presencia.

Asistencia y quórum legal.

Con base en el registro de asistencia, la Licenciada Lucero Aguilar Pérez, Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informo de la existencia del quórum legal necesario para el desahogo de la sesión, contando con dos titulares; por lo que procedió a declarar formalmente iniciada la misma.

Orden del día

En uso de la palabra, la Licenciada Lucero Aguilar Pérez, Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a la lectura del Orden del Día propuesto para la sesión; posteriormente solicito a los integrantes del Comité se pronunciaran sobre su aprobación o externaran algún comentario al respecto. Al no haber comentario o sugerencia alguna, los integrantes aprobaron el Orden del Día.

IV.- Asuntos a Tratar:

- a. El análisis y en su caso declaración de **inexistencia** por cada rubro de: **2.** *Hospedaje*; **3.** *Alimentación*, y **4.** *Arrendamiento del museo de Antropología e Historia*, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **1131800025220**, para dar cumplimiento a lo ordenado en el RESUELVE PRIMERO, en términos del

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

considerando Cuarto de la Resolución del Recurso de Revisión número **RRA 13823/20**, en la que ordena la **BÚSQUEDA EXHAUSTIVA** de los costos por cada rubro, con fundamento en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de la Resolución del Recurso de Revisión RRA 13823/20, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de fecha 26 de enero de 2021; respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **1131800025220**, que la letra dice:

“En relación a su respuesta de la solicitud de información con folio 1131800019320, nuevamente le solicito 1) costo total por transportación de los galardonados, 2) costo total por hospedaje de los galardonados, 3) costo total de alimentación de los galardonados, 4) costo total del arrendamiento del museo de Antropología e Historia, 5) costo total de las medallas y reconocimientos entregados a los galardonados, 6) monto total en cheques otorgados a los ganadores del Premio Nacional de la Juventud 2019. Ya que la respuesta por parte de IMJUVE solo se limitó a mencionar los nombres de los galardonados y omitió los datos arriba mencionados.

Otros datos para facilitar su localización:

, justificación de no pago: Es necesario conocer montos en un gobierno de austeridad, y pareciera que se omiten estos dentro de IMJUVE.

La Licenciada Lucero Aguilar Pérez, Directora de Asuntos Jurídicos en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, solicitó a la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud y Dirección de Evaluación y Control, mediante oficio **IMJUVE/DAJ/0100/2021**, de fecha 11 de febrero del presente año, realizar **“BÚSQUEDA EXHAUSTIVA** de los costos por cada rubro de: **2. Hospedaje; 3. Alimentación, y 4. Arrendamiento del museo de Antropología e Historia...**”

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Derivado de lo anterior, mediante oficios IMJ/DEyC/080/2021, emitido por la Dirección de Evaluación y Control y oficio IMJ/DIEJ/045/2021 signado por el Director de Investigación y Estudios Sobre juventud; por lo que se procede a dar lectura íntegra para su análisis, mismos que se agregan para que formen parte de la presente acta.

No pasa desapercibido que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, solicitó a las Direcciones de Finanzas, Comunicación Social y Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles, la información solicitada en el folio **1131800025220**; sin que en los oficios IMJ/DG/DF/458/2020, IMJ/DG/DF/07/2021, IMJUVE/DCSR/447/2020, IMJ/DCS/007/2021, contengan la información solicitada.

Teniendo aplicación para el caso en concreto:

ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06

Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

Resoluciones:

- **RRA 4281/16.** Petróleos Mexicanos. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.
 - <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2016/&a=RRA%204281.pdf>
- **RRA 2014/17.** Policía Federal. 03 de mayo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

- <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202014.pdf>
- **RRA 2536/17.** Secretaría de Gobernación. 07 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Areli Cano Guadiana.
- <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202536.pdf>

Segunda Época

Criterio 04/19

Del análisis realizado por los integrantes del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 141, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II, en concordancia con el artículo 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo:

CT.IMJUVE/SE3/A.01.2021

Los integrantes del Comité de Transparencia, y una vez teniendo la certeza que las Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud y la Dirección de Evaluación y Control del Instituto Mexicano de la Juventud realizaron una búsqueda exhaustiva en sus archivos, así como en las Direcciones de Finanzas, Comunicación Social y Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles; se declara la **INEXISTENCIA** por cada rubro de: **2. Hospedaje; 3. Alimentación, y 4. Arrendamiento del museo de Antropología e Historia**, relativo al Premio Nacional de la Juventud 2019.

Asuntos Generales:

No hay asuntos generales que tratar.

Cierre de Sesión:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Una vez desahogados los puntos en el orden del día, los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud dan por cerrada la presente Sesión, **siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos del día citado**, mismos que firman al margen y al calce, para constancia y efectos a los que haya lugar.

Integrantes del Comité de Transparencia



Lic. Lucero Aguilar Pérez.

Directora de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Transparencia.



Mtra. Jacqueline González Rivera

Directora de Recursos Humanos y Materiales y
Coordinadora de Archivos.

Las firmas que anteceden forman parte integral del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud, celebrada el 18 dieciocho de febrero de 2021 dos mil veintiuno.